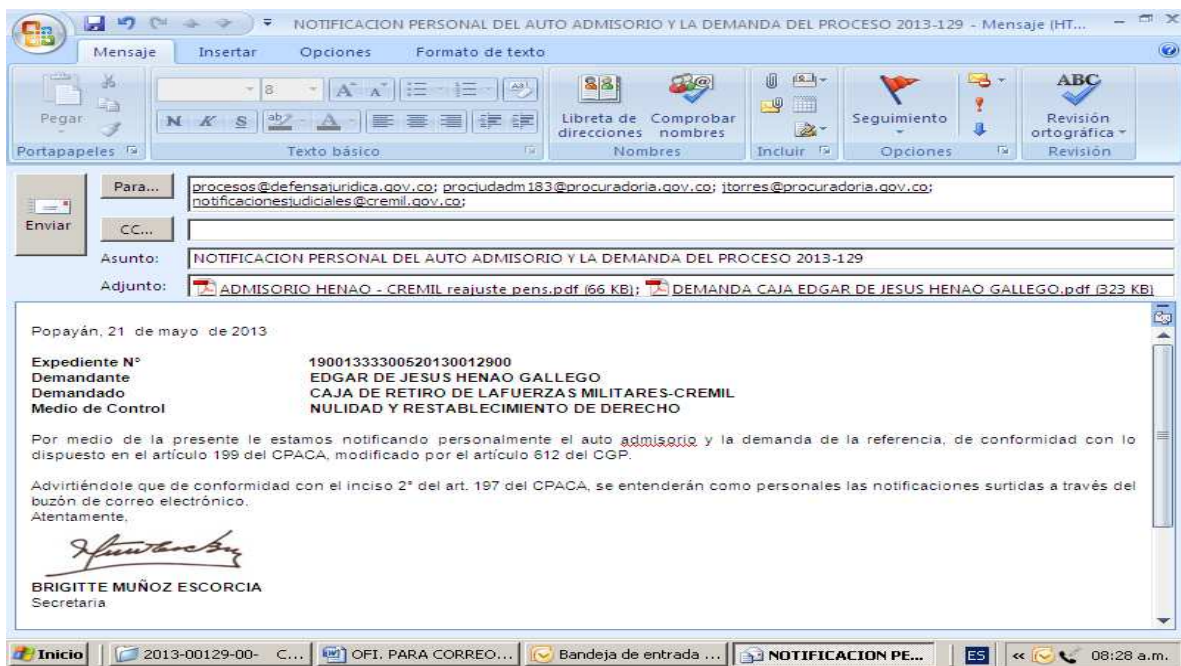
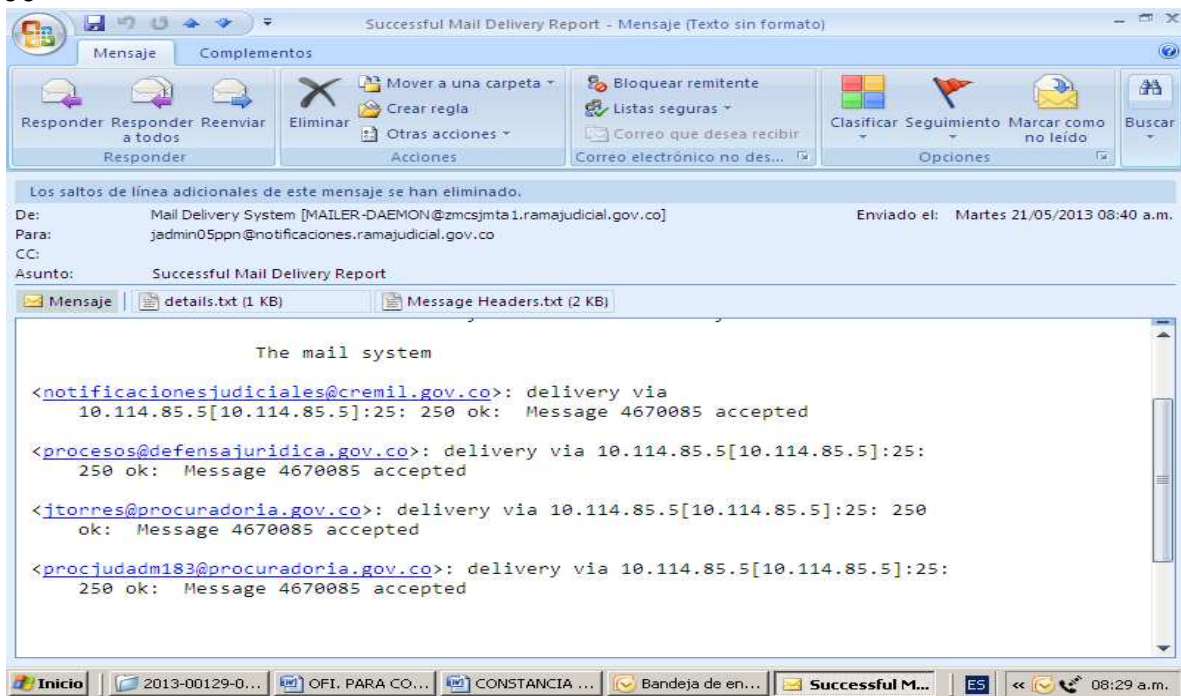




00



Popayán, mayo 21 de 2013

Expediente N° 19001333300520130012900
Demandante EDGAR DE JESUS HENAO GALLEGO
Demandado CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda y la demanda a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.


BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
SECRETARIA